

## **RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 6 de DICIEMBRE de 2023.



### **VISTOS:**

El Informe N° 002682-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 002726-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 004235-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001658-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el decreto supremo Nº 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



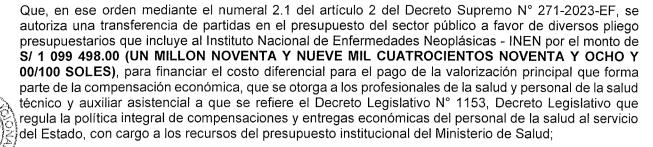
Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);



Que, la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asigna recursos en el pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en el mes de diciembre del Año Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1153. Para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31638, para lo cual el Ministerio de Salud queda autorizado para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, gobiernos regionales, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153;



AEE SERVER

Que, asimismo la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 004235-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N° 000984-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N° 001153-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N° 216-2023-PPTO-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional del año en curso, para lo cual presenta información detallada a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y especifica detalle por el monto de S/ 1 099 498.00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN por el monto de S/ 1 099 498.00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL EN SOLES

PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

**NEOPLASICAS** 

UNIDAD EJECUTORA : 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

**NEOPLÁSICAS** 

CATEGORIA PRESUPUEST: 9001. ACCIONES CENTRALES PROYECTO/PRODUCTO: 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE I CATEGOI TIPO DE

FUENTE DE FINANCIAMIEN: 1. RECURSOS ORDINARIOS 1 099 498.00
CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE 1 099 498.00
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIO 1 099 498.00
GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1 099 498.00

TOTAL 1 099 498.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<u>www.gob.pe</u>), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (<u>www.inen.sld.pe</u>).

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA Jefe Institucional Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.











